



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

Expediente H.C.D.: 1414-I-1987

Nº de registro: O-1092

Fecha de sanción: 04/12/1987

Fecha de promulgación: 22/12/1987

**ORDENANZA Nº 7008**

**ABROGADA POR ORDENANZA 18773**

**Artículo 1º**- Sustitúyense los incisos b), c) y h) del artículo 2º de la Ordenanza 6504, por el siguiente texto:

**inciso b)**"Aceras de 4.00 a 5,00 m :Se podrá instalar hasta dos hileras de mesas en correspondencia con el ancho del frente del negocio.

La faja de ocupación de estas mesas, será paralela a línea municipal y dará comienzo a partir de cincuenta centímetros del filo del cordón de calzada.

**inciso c)** Aceras de 2,50 hasta 3,99 m.: Se podrá instalar una hilera de mesas en correspondencia con el ancho del frente del negocio.

La faja de ocupación de mesas cumplirá iguales requisitos que en el inciso b)

**inciso h)** "En la peatonal San Martín se admitirá hasta dos hileras de mesas en correspondencia con el ancho del frente del negocio. Estas hileras ocuparán una faja paralela a las líneas municipales de hasta tres metros de ancho, distanciada a no menos de dos metros con cincuenta de dicha línea (Caso A Anexo I).

Como alternativa para los casos en que obstáculos fijos del diseño original de esta vía, interrumpan la disposición indicada podrá optarse por distanciar la faja de ocupación de tres metros, hasta cuatro metros de la línea municipal (Caso B. Anexo I).

Solamente en aquellos casos en que fuera imposible localizar mesas, por las dimensiones relativas del obstáculo fijo y del local, se admitirá la extensión de mesas sobre los frentes adyacentes hasta cubrir una dimensión lineal de frente igual a la del local. En estos casos, será indispensable que el titular del comercio gastronómico obtenga la autorización ante escribano del comercio lindero, en la cual se especifique los metros lineales cedidos ( Caso C).

La circunstancias no encuadrables bajo ninguno de los casos previstos A, B y C deberán ser expuestas ante el organismo municipal de planeamiento quien elevará al Departamento Ejecutivo la propuesta de disposición."

**Artículo 2º**.- Comuníquese, etc.

**Palazzo**

**Martín  
Roig**

B.M. 1301, p. 1 (21/01/1988)

Ver planos en el original